

RESOLUCIÓN 590 de 2016

Marzo 16

Por medio del cual se trasladan unos empleos en el Municipio de Medellín

**LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,**

CONSIDERANDO:

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional 1083 de 2015 y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015, y

Que mediante Decreto Municipal 1923 de 2001, el Alcalde de la Ciudad delegó en los Inspectores Municipales de Policía y los Corregidores de Medellín, las facultades otorgadas por los artículos 103 y 104 de la Ley 388 de 1997 modificados por la Ley 810 de 2003.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que los artículos 2.2.5.9.2 y 2.2.5.9.3 del Decreto 1083 de 2015, expresan que un traslado se puede realizar por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado y se trate de empleos con funciones afines, de la misma categoría y con requisitos mínimos similares. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, “Reformas de las plantas de empleos”, expresa que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 3: Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro., 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal

del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante Acuerdo 001 de 2016, se modifica la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de algunas de sus Dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que en los artículos Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero del Acuerdo en mención, se modificaron los Artículos 280 y 281 del Decreto 883 de 2015 en cuanto a su estructura administrativa y funciones de la dependencia.

Que la estructura Administrativa de la Secretaría de Seguridad y Convivencia es la siguiente:

1. Despacho de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
 - 1.1 Subsecretaría de Planeación de la Seguridad.
 - 1.2 Subsecretaría Operativa de la Seguridad.
 - 1.3 Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia.
 - 1.4 Subsecretaría de Espacio Público.

Que de acuerdo con los análisis realizados en el marco de la implementación de los diferentes procesos de la entidad así como la adecuada gestión jurídica de los mismos,

RESUELVE:

Artículo 1º: Trasladar de la Subsecretaría de Control Urbanístico, Secretaría de Gestión y Control Territorial, para que dependan de la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Secretaría de Seguridad y Convivencia, los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Código Empleo	Nombre del Empleo	Apellidos y Nombres	Cédula	Tipo Vinculación	Estado
2017071	23304001	INSPECTOR DE POLICIA URBANO 1A CAT	CARMONA ORTIZ GABRIEL ANGEL	3,366,020	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2017072	23304001	INSPECTOR DE POLICIA URBANO 1A CAT	MONSALVE ZULETA DIOSELINA	42,981,456	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2017073	23304001	INSPECTOR DE POLICIA URBANO 1A CAT	CUESTA PEREA JOSE ARLEY	11,795,292	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2017074	23304001	INSPECTOR DE POLICIA URBANO 1A CAT	BOLIVAR CIFUENTES IRMA LUCIA	21,693,378	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2017075	23304001	INSPECTOR DE POLICIA URBANO 1A CAT	GIL YEPES DORA DE JESUS	21,862,647	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2017076	23304001	INSPECTOR DE POLICIA URBANO 1A CAT	ROMERO LUJAN FREDDY ORLANDO	98,534,500	CARRERA ADTIVA.	Encargo

Artículo 2º: Trasladar del Despacho de la Subsecretaría de Espacio Público, Secretaría de Seguridad y Convivencia, para que dependa del Despacho de la Subsecretaría

de Control Urbanístico, Secretaría de Gestión y Control Territorial, el siguiente empleo con su respectivo servidor, así:

Posición	Código Empleo	Nombre del Empleo	Apellidos y Nombres	Cédula	Tipo Vinculación	Estado
2004898	21902298	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	LARA MAESTRE ALBERTO	70,074,361	CARRERA ADTIVA.	Titular

Artículo 3º: Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas de los empleos trasladados en los artículos anteriores, serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Medellín.

Artículo 4º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los diez y seis (16) días del mes de marzo de 2016

NATALIA ANDREA RAMÍREZ ÁNGEL

Secretaría de Despacho

Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía